



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2019/84/DTA/CEB

La Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción saluda atentamente a la [[[AddressLine1]]] y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las resoluciones 7/5 y 7/6 de la Conferencia de los Estados Partes, aprobadas en su séptimo período de sesiones, y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, establecido por la Conferencia de los Estados Partes en su resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”.

En su resolución 7/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrara como mínimo dos reuniones antes del octavo período de sesiones de la Conferencia.

En su resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo incluyera como tema de examen para 2019 las enseñanzas extraídas en relación con la formulación, la evaluación y las repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención). Por consiguiente, el tema de debate de la décima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, que se celebrará en Viena del 4 al 6 de septiembre de 2019, será:

- a) Enseñanzas extraídas en relación con la formulación, la evaluación y las repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención).

Además, por medio de la presente se informa al Gobierno de que, de conformidad con el plan de trabajo plurianual para la labor analítica del Grupo de Examen de la Aplicación, que abarca el período 2017-2019, el tema principal que examinará el Grupo durante la primera parte de la continuación de su décimo período de sesiones será el análisis de información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención. Para evitar la duplicación y aumentar al máximo la transmisión de ideas, el 4 de septiembre de 2019 tendrá lugar una sesión conjunta de los dos grupos que tratará sobre la asistencia técnica.

[[[AddressLine1]]]

[[[City]]]

[[[CountryAddressName]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Vienna International Centre | P.O. Box 500 | 1400 Vienna | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org

Recopilación de información antes de la décima reunión del Grupo de Trabajo: El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, había recomendado que, antes de cada futura reunión del Grupo de Trabajo, se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como, cuando fuera posible, los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación (CAC/COSP/WG.4/2011/4, párr. 12).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito solicita, por tanto, que todos los Estados partes y signatarios de la Convención cooperen presentando a la Secretaría información pertinente sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los temas de las deliberaciones de la décima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo que se describen más arriba.

A fin de ayudar a los Estados partes y signatarios a facilitar la información solicitada, la Secretaría ha redactado una nota de orientación (adjunta en el anexo I) en que se expone el tipo de información que los Estados partes y signatarios podrían presentar en relación con cada tema de examen antes de que se reúna el Grupo de Trabajo.

En su resolución 7/6, la Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción y solicitó a la Secretaría que prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente. Por tanto, también se alienta a los Estados partes y signatarios a que proporcionen a la Secretaría información nueva y actualizada y buenas prácticas sobre su aplicación del capítulo II de la Convención, que la Secretaría reunirá, sistematizará y difundirá.

Como en años anteriores, la Secretaría publicará en línea antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo toda la documentación presentada, a menos que al aportar la información los Estados partes o signatarios hayan expresado el deseo contrario. De ese modo, la Secretaría espera facilitar el intercambio de buenas prácticas entre los Estados partes y signatarios.

La Secretaría agradecería que el Gobierno enviara la información pertinente lo antes posible, y a **más tardar el 25 de abril de 2019**, al Secretario de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a la dirección siguiente: Secretary of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption, Corruption and Economic Crime Branch, United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria, fax: +43 1 2606 0 6711, o a la dirección de correo electrónico uncac.cop@unodc.org.

15 de marzo de 2019

Anexo I

Nota de orientación para la presentación por los Estados partes de información destinada a la décima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención, que se celebrará del 4 al 6 de septiembre de 2019

1. La Secretaría ha redactado la presente nota de orientación para ayudar a los Estados partes y signatarios a presentar información sobre las iniciativas que hayan puesto en marcha y las prácticas que hayan adoptado en relación con los temas que se examinarán en la décima reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención, que se celebrará del 4 al 6 de septiembre de 2019.
2. La Secretaría desea recordar el párrafo 12 del informe del Grupo de Trabajo sobre Prevención relativo a su segunda reunión entre períodos de sesiones, en la que el Grupo recomendó que se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones de la Convención objeto de examen antes de cada reunión, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación.
3. En aplicación de esa recomendación, la Secretaría expone a continuación una selección de cuestiones basadas en las preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación que los Estados partes tal vez deseen usar como guía al presentar la información, teniendo en cuenta que sus Gobiernos quizás hayan proporcionado ya parte de la información en el contexto del segundo ciclo de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Se alienta a los Estados partes a que consideren la información que figura a continuación únicamente como una guía; pueden presentar la información que estimen pertinente en relación con el tema objeto de examen.

I - Información solicitada a los Estados partes en relación con las enseñanzas extraídas en materia de formulación, evaluación y repercusiones de las estrategias de lucha contra la corrupción (art. 5 de la Convención)

1. Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país, de haberlas (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes), para lograr el pleno cumplimiento de esta disposición de la Convención y, en particular, para formular las políticas nacionales de lucha contra la corrupción, aplicarlas, darles seguimiento y evaluar sus efectos.

En relación con el artículo 5 y con las medidas adoptadas, los Estados partes y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- a) **Proceso de formulación y aplicación**
 - Una descripción del proceso y de las medidas adoptadas para formular las políticas anticorrupción (estrategia, plan u otras políticas, sin importar su formato ni su denominación oficial) que el Estado parte haya establecido o esté formulando en la actualidad;
 - Una descripción de cómo esas políticas reflejan los principios del estado de derecho, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas;

- Una descripción de los mecanismos de aplicación correspondientes (por ejemplo, el presupuesto asignado, las instituciones designadas como responsables, los plazos de aplicación, etc.) que se hayan establecido al nivel del gobierno nacional, subnacional o local;
- Una descripción de los mecanismos de coordinación implantados, si los hubiera (incluidas sus estructuras, protocolos o procedimientos); y
- Una descripción de cómo se ha promovido la participación de la sociedad, en particular, si se consultó e incluyó a partes interesadas ajenas al gobierno en las actividades de formulación, aplicación y coordinación.

b) Seguimiento y evaluación

- Una descripción de los mecanismos de seguimiento que se hayan establecido (incluidos los protocolos, mecanismos y canales de seguimiento, los mecanismos de retroalimentación, etc.);
- Una descripción de los mecanismos de evaluación que se hayan establecido (comprendidos los indicadores, las metas, los datos de referencia, las herramientas de reunión de datos, los procedimientos de análisis de datos, la validación y la presentación o comunicación de las conclusiones de la evaluación a los encargados de fórmulas políticas y al público en general);
- Una descripción de los enfoques y las metodologías de análisis que se aplican a los datos y los indicadores para medir los progresos en la aplicación, así como las repercusiones de las medidas adoptadas a raíz del proceso de aplicación; y
- Una descripción de cómo se ha promovido la participación de la sociedad, en particular, si se consultó e incluyó a partes interesadas ajenas al gobierno en los procesos de seguimiento y evaluación.

Se alienta a los Estados partes y signatarios a proporcionar información sobre la aplicación del artículo 5, párrafos 2, 3 y 4, siempre que esta ayude a mostrar cómo se formulan y aplican las políticas anticorrupción y cómo son objeto de seguimiento y evaluación.

2. Indique las acciones que sean necesarias para garantizar o mejorar la aplicación de las medidas que se describen más arriba y los problemas concretos que se le hayan presentado a ese respecto.

A continuación se ofrecen ejemplos de acciones necesarias para garantizar o mejorar la aplicación de las medidas descritas más arriba y de dificultades que pueden afrontar los Estados partes y signatarios:

a) Proceso de formulación y aplicación

- Una descripción de las dificultades encontradas en el proceso de formulación y aplicación, en particular, respecto de la eficacia, la coordinación y las repercusiones tanto en las zonas urbanas como en las rurales, y de las medidas que se hayan adoptado, si es el caso, para superar esas dificultades;
- Informes, estudios, estadísticas y cualquier otra información pertinente que muestre las medidas que el Estado parte ha adoptado para aplicar esta disposición con eficacia;
- Documentos de política en materia de lucha contra la corrupción (estrategia, plan de acción u otras políticas) u otros documentos en los que figuren políticas anticorrupción;
- Reglamentos, decretos o decisiones gubernamentales de carácter similar en los que se establezcan estructuras o procedimientos de coordinación; y
- Ejemplos del funcionamiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional.

b) Seguimiento y evaluación

- Informes sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación o las repercusiones de las estrategias, los planes de acción o las políticas nacionales de lucha contra la corrupción;
- Una descripción de las dificultades encontradas en la formulación, la reunión de datos o el análisis de indicadores con los que evaluar la aplicación de las políticas pertinentes y sus repercusiones en la prevención y la detección de la corrupción;
- Informes de evaluación de las repercusiones y la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir la corrupción y detectarla;
- Encuestas públicas sobre la magnitud de la corrupción percibida y sufrida en distintos sectores; y
- Evaluaciones del riesgo en esferas o sectores especialmente proclives a la corrupción.

3. Describa las enseñanzas extraídas en materia de formulación, evaluación y repercusiones de las políticas o estrategias de lucha contra la corrupción.

Se alienta a los Estados partes y signatarios a reseñar las enseñanzas extraídas en las siguientes esferas: a) la formulación y aplicación de las políticas o estrategias de lucha contra la corrupción; y b) el seguimiento y la evaluación de los progresos logrados en la aplicación de esas políticas y estrategias, indicando sus repercusiones reales o percibidas.

4. ¿Considera usted que necesita asistencia técnica para poder aplicar plenamente esta disposición? En caso afirmativo, indique los tipos específicos de asistencia técnica que necesitaría.

Se alienta a los Estados partes y signatarios a que reseñen la asistencia que reciben actualmente y ofrezcan información sobre los donantes.